

LA PLATA, 20 SEP 2010

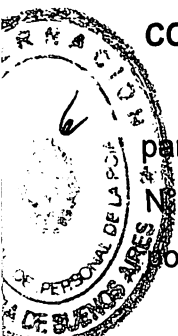
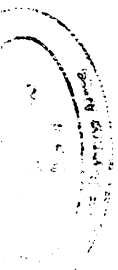
VISTO el expediente N° 21706-6871/10 del Ministerio de Desarrollo Social, mediante el cual se tramita la renuncia al cargo de Director del Centro Regional de Desarrollo Social III, presentada por Hugo Mario BACCI, y la designación en el citado cargo de Ana María GASTAMBIDE, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde considerar la renuncia de Hugo Mario BACCI a partir del 1 de febrero de 2010, según lo previsto por el artículo 14 Inciso b) de la Ley N° 10430, Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96 y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 4161/96;

Que para ocupar el cargo cuya vacante por este acto se origina, el Ministro de Desarrollo Social propone a Ana María GASTAMBIDE;

Que Ana María GASTAMBIDE revista como Personal de Planta Permanente en el Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Niñez y Adolescencia, Dirección Provincial de Promoción y Protección de "Derechos de los Niños", Dirección de Coordinación de Servicios Zonales y Locales, Servicio Zonal de Promoción y Protección de los Derechos del Niño – Pergamino, en un cargo del Agrupamiento Ocupacional 03, Personal Administrativo, Clase 4, Grado XIII, Código 3-0000-XIII-4, Categoría 05, Administrativo Inicial, con régimen de treinta (30) horas semanales de labor; por lo que corresponde que dicho cargo sea reservado a partir del 1 de febrero de 2010;



HN

[Handwritten signature]

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

Que mediante Resolución 11118 N° 548 de fecha 30 de diciembre de 2008, la agente mencionada en el considerando que antecede, fue afectada a prestar servicios en comisión ante el entonces Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno, Subsecretaría de Asuntos Municipales, a partir del 1 de julio de 2008; correspondiendo la limitación de dicha comisión a partir del 1 de febrero de 2010;

Que la gestión que se propicia encuentra sustento legal en lo dispuesto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10430, Texto Ordenado mediante el Decreto N° 1869/96 y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 4161/96;

Que la necesidad de continuar con el normal desenvolvimiento de este organismo, impone recurrir a un mecanismo de excepción al Decreto N° 2658/00, sus modificatorios y complementarios;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 11118, Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Coordinación Operativa, Dirección Provincial de Descentralización, Centros Regionales de Desarrollo Social I a X, Centro Regional de Desarrollo Social

n m

el

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

III, a partir del 1 de febrero de 2010, la renuncia al cargo de Director, presentada por Hugo Mario BACCI (DNI N° 5.394.570, Clase 1948, Legajo N° 801.653), quien fuera designado mediante Decreto N° 3113/09, de conformidad con la normativa indicada en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. Limitar en la Jurisdicción 11118, Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Niñez y Adolescencia, Dirección Provincial de Promoción y Protección de "Derechos de los Niños", Dirección de Coordinación de Servicios Zonales y Locales, a partir del 1 de febrero de 2010, la comisión de servicios ante el entonces Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno, Subsecretaría de Asuntos Municipales, otorgada mediante Resolución 11118 N° 548/08, a la agente Ana María GASTAMBIDE (DNI N° 20.016.293, Clase 1968, Legajo N° 891.127), quién se reintegra a su cargo de revista del Agrupamiento Ocupacional 03, Personal Administrativo, Clase 4, Grado XIII, Código 3-0000-XIII-4, Categoría 05, Administrativo Inicial, con régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en el Servicio Zonal de Promoción y Protección de los Derechos del Niño – Pergamino, de conformidad con la normativa indicada en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3°. Designar en la Jurisdicción 11118, Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Coordinación Operativa, Dirección Provincial de Descentralización, Centros Regionales de Desarrollo Social I a X, Centro Regional de Desarrollo Social II, a partir del 1 de febrero de 2010, en el cargo de Directora, a Ana María GASTAMBIDE (DNI N° 20.016.293, Clase 1968, Legajo N° 891.127), quien reserva su cargo de revista en el Agrupamiento Ocupacional 03, Personal Administrativo,

MW
e

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires


Clase 4, Grado XIII, Código 3-0000-XIII-4, Categoría 05, Administrativo Inicial, con régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en el Servicio Zonal de Promoción y Protección de los Derechos del Niño – Pergamino, de conformidad con la normativa indicada en la parte considerativa del presente acto administrativo.


ARTÍCULO 4°. Exceptuar la designación dispuesta en el artículo que antecede, de las determinaciones emanadas del Decreto N° 2658/00, sus modificatorios y complementarios.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

DECRETO N° 1744


BALDOMERO ALVAREZ DE OLIVERA
Ministro de Desarrollo Social
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires


DANIEL OSVALDO SCIOLI
Governador de la
Provincia de Buenos Aires